



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



PROYECTO N°	0025
20	01 2017



## Resolución Directoral N° 000098 -2017-UGEL-H.

Huancabamba, 23 ENE. 2017

**Vistos;** el expediente N° 00459-2017, el Informe Escalaforario N° 000027-2017 UGEL-HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG. la R.D. N° 001990-2016, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante R.D. N° 001990-2016, Artículo 1° de fecha 30/12/2016, se resuelve CESAR en forma definitiva a don Pedro Armando VELASCO GUERRERO, habiéndose consignado como tiempo de servicios oficiales treinta y seis (36) años, seis (06) meses, cero (00) días siendo lo correcto cuarenta y uno (41) años, once (11) meses, veintinueve (29) días;

Que, el Art. 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED, DS. N° 015- 2002 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° de la R.D. N° 001990-2016 de fecha 30/12/2016, mediante la cual se resuelve CESAR en forma definitiva a don Pedro Armando VELASCO GUERRERO, en el sentido que su real tiempo de servicios oficiales es: cuarenta y uno (41) años, once (11) meses, y veintinueve (29) días, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al administrado en la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,



**Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

HFNS/D.UGEL.H  
RGPP/JUA  
JMMT/J.EPER  
TOMMY